

CONTRATO NÚMERO xxx DE 2.018

CONTRATANTE:	E.S.E METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXX.
NIT:	XXXXXXXXXXXX
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LA E.S.E METROSALUD.
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M.L (\$ XXXXXXXXXXXXX) IVA INCLUIDO
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Entre los suscritos **LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.611.504 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrado mediante Decreto 0046 de 2017 y respaldado contractualmente con el Acuerdo 252 de 2.014, de una parte que en adelante se denominará **METROSALUD** y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxx, quien obra en representación de XXXXXXXXXXXXX., sociedad constituida mediante lo enunciado en el certificado de Cámara de Comercio anexo a este contrato, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: -----

- a. Proceso que se realiza para la adquisición de los dispositivos , instrumental y equipos odontologicos requeridos por la empresa, según solicitud de la Subgerencia Red de Servicios Y la oficina de mercadeo y desarrollo organizacional. -----
- b. Que en aplicación a lo señalado en el estatuto contractual de Metrosalud, contenido en el Acuerdo N° 252 de 2014, emanado de su junta directiva, la selección de los contratistas se efectúa a través de modalidad de Convocatoria publica. -----
- c. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el día xx de xxxxxx de 2018 con todas las condiciones, especificaciones y anexos respectivos. -----
- d. Que el presente proceso se encuentra respaldado en los Certificados de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal N° xxxxxx y xxxxxx de 2018, expedidos por el Área de Presupuesto, con una asignación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS M.L. (\$xxxxxxxxxxx). -----
- e. Que se realizó audiencia de aclaración de términos el día xxx de xxxx de 2018, con la presencia de las empresas interesados en participar en el proceso. -----
- f. Que de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, xxxx (xx) proponentes interesados presentaron las propuestas debidamente radicadas en el Archivo Central, el día xxx de xxx de 2018. -----



- g. Que se procedió a la verificación de las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, financiero y se evaluaron las características técnicas de acuerdo con lo definido en los términos, descalificándose aquellos ítems de las propuestas que no cumplieran con las condiciones estipuladas en los términos de referencia. -----
- h. Que reunido el Comité de recomendaciones y adjudicaciones de la ESE METROSALUD como se puede verificar en el acta número xxx de 2018, se analizó cada uno de los puntos contemplados en el informe de evaluación puesto a consideración de los proponentes, los resultados del proceso y con base en esto recomendó la adjudicación de los contratos conforme a lo señalado en los términos de referencia, toda vez que estos constituyen la oferta en las condiciones de favorabilidad y se ordenó contratar mediante la modalidad de selección directa los ítems que no cumplieron con estas condiciones o que no recibieron ninguna oferta.
- i. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con METROSALUD a entregar e instalar a título de venta, el instrumental y los equipos odontológicos, cuyas características técnicas, marcas, modelos o referencias, cantidades y precios se relacionan a continuación. -----

[illegible]

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 para garantizar y mantener los mismos precios por si se requieren ajustar o adquirir otros elementos adicionales. Sin embargo el contratista entregara los bienes a los xxxxxx (xxx) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de aprobación de la garantía. Dicho plazo podrá ser adicionado de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 y conforme con las circunstancias y a las necesidades de la E.S.E METROSALUD. -----

PARAGRAFO UNICO: Si por cualquier motivo la ESE METROSALUD recibe los equipos en forma irregular, no responderá por el pago de los mismos, sin perjuicio de que le sean devueltos al CONTRATISTA para su respectivo cambio. _____

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con base en el objeto del presente contrato a. _____

1. Los equipos y bienes deberán ser entregados y/o instalados en perfecto estado de funcionamiento en el sitio que le indique Metrosalud en correcto estado de funcionamiento, debidamente calibrados o validados según los patrones establecidos en la invitación, con certificación expedida por una empresa autorizada en Colombia, sin ningún costo adicional, con acta de entrega firmada por el Supervisor y la Ingeniera Biomédica. -----
2. Aceptar la supervisión y el control de calidad de los bienes por parte de METROSALUD. ----
3. Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos, deberán contar con sus respectivos registros sanitarios o permisos de comercialización expedidos por el INVIMA, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 Los cuales se deberán aportar con la entrega de los equipos en medio físico y magnético, al Supervisor del contrato y la Ingeniera Biomédica.
4. Entregar con los equipos una garantía contra defectos de fábrica de xxx meses y realizar mínimo xx visitas de mantenimiento preventivo durante la garantía para los equipos y realizar todas las visitas de mantenimiento correctivo que sean necesarias para el correcto

funcionamiento de los equipos. El instrumental deberá tener una garantía de xxx meses contra defectos de fabricación y calidad den el material -----

5. Si el equipo entregado por el contratista dentro del tiempo de garantía presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesto, comenzara a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y como plan de contingencia y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo asumiendo todos los riesgos y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido. -----
6. Con la entrega de los equipos, el contratista deberá brindar al personal asistencial que la ESE Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al interventor del contrato las respectivas actas donde conste las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo. Además deberá brindar otras capacitaciones sin ningún costo adicional cuando así lo requiera la empresa y entregar un video de capacitación de uso del equipo y un video de capacitación técnica. -----
7. El contratista deberá brindar la capacitación del mantenimiento de los equipos para el personal técnico que determine la ESE Metrosalud. -----
8. En el caso en que un equipo dentro del tiempo de garantía deba ser reparado, este tiempo no podrá superar los 7 días calendario y después de pasado este tiempo sin respuesta, el contratista deberá entregar un equipo sin ningún costo adicional en contingencia que evite la perturbación del servicio y un riesgo por un evento adverso que se presente por no contar con el equipo respectivo en el servicio. -----
9. Con la entrega el CONTRATISTA deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de Metrosalud, garantizando lo siguiente: Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del equipo. Limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del equipo. Funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles del equipo. Cumplimiento de los ajustes requeridos por el fabricante del equipo. -----
10. El contratista del equipo deberá garantizar y deberá tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo, en el Valle de Aburra, así como de conseguir y suministrar todos sus repuestos que se requieren por espacio de 7 años. -----
11. Entregar con el equipo en medio físico y magnético el certificado de importación de la DIAN donde conste el número de registro de este. -----
12. Entregar los equipos con los manuales de usuario y de servicio en español en medio magnético, es decir el de operación para el manejo por parte del usuario y el manual de mantenimiento para la asistencia técnica y reparación del equipo. -----
13. Entregar en medio físico y magnético una ficha de la hoja de vida por cada uno de los equipos en donde se relacione el nombre del equipo, marca, modelo, serie, clasificación según el riesgo, voltaje, corriente, potencia, frecuencia, periodicidad de mantenimientos preventivos, fabricante, año de fabricación, fecha de entrega, costo del equipo sin IVA, fecha de instalación, fecha de finalización de la garantía, enumerar los componentes. Esta hoja de vida se debe entregar en el formato Anexo 9 "Hoja de vida equipo hospitalarios" que se anexo con la invitación. -----



14. Entregar en medio físico y magnético una guía rápida de uso (plastificada), para los equipos que lo requieren la cual debe ser colocada en cada uno de los equipos entregados, especificando el procedimiento de uso, cuidados y recomendaciones para la operación del equipo (cambios de accesorios, limpiezas, verificaciones). El archivo de la guía rápida deberá ser entregado en medio magnético para poderlo reproducir en caso de pérdida o deterioro.
 15. Dejar con el equipo un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del equipo en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía.
 16. El contratista debe hacer entrega en medio física y magnética de una ficha dentro de la carpeta de cada equipo, con el protocolo de actividades que se deben realizar en el mantenimiento del equipo según las recomendaciones del fabricante.
 17. En caso de existir cualquier inconveniente con la entrega del equipo o por demoras en la entrega o problemas técnicos, el proveedor deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido, durante todo el tiempo en que se demore la solución, asumiendo por su propia cuenta con todos los riesgos existentes en los equipos.
 18. El contratista debe hacer entrega de una ficha dentro de la carpeta de cada equipo, con el protocolo de actividades que se deben realizar en el mantenimiento del equipo según las recomendaciones del fabricante.
 19. El contratista deberá entregar con el equipo la cantidad especificada en el anexo 1 de accesorios y consumibles sin ningún costo adicional, que hace parte integrante del contrato, ya que se requiere que el equipo funcione sin ninguna interrupción en el servicio.
 20. EL CONTRATISTA garantiza que la producción y/o distribución de los bienes adjudicados se efectúa dando estricto cumplimiento a las normas que rigen dichas actividades en la República de Colombia.
 21. Con los equipos se deberán entregar en medio físico y magnético las certificaciones de la vida útil expedidas por el fabricante.
 22. El instrumental que se entregue deberá ser en acero grado quirúrgico y deberá ser marcado con el nombre de Metrosalud, mediante tecnología moderna que evite su rompimiento o deterioro
 23. Las demás condiciones que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato
- CUARTA. VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de xx PESOS M.L (\$xxxxxxxx) IVA INCLUIDO.
- QUINTA. FORMA DE PAGO:** La ESE METROSALUD pagará al CONTRATISTA el valor descrito en la cláusula anterior, por medio de una única factura, en el Área de Tesorería, ubicada en la carrera 50 No. 44-25, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación y entrega e instalación de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor.
- PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA se obliga a informar a la ESE METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.
- PARAGRAFO SEGUNDO:** El supervisor elaborara el acta de recibo a satisfacción y pasara Tesorería los soportes requeridos para el trámite de pago.
- PARAGRAFO TERCERO:** Metrosalud podrá descontarse un XXX % por pago antes de 30 días.
- SEXTA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA dentro de los siete (07) días siguientes a la fecha de firma prestará una garantía única, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancaria, que avale:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 120 días más. -----
- b) **Buena Calidad Del Bien:** equivalente al 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 120 días más. -----

SEPTIMA. SUPERVISION: La dirección general del presente contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Técnico Operativo del Almacén General, quien será el responsable del control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, que se apoyara con la Ingeniera Biomédica, para la respectiva recepción, verificación de condiciones de entrega, instalación de los equipos funcionando adecuadamente y la capacitación respectiva al personal asistencia.

El técnico operativo del Almacén tendrá a su cargo las Funciones Administrativas, Financieras y legales descritas en el manual de supervisión e interventoría de la ESE Metrosalud, dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la ESE METROSALUD y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir especialmente, las siguientes obligaciones: 1) El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Antes de dar inicio a la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar que las garantías están aprobadas si se requieren. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la ESE Metrosalud, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por METROSALUD y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3) Responder por el recibo a satisfacción de las actividades o bienes que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5) Elaborar los informes, actas y documentos, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6) El Supervisor debe ejercer un control integral sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. 7) El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse. Ninguna orden de un supervisor puede emitirse verbalmente. El supervisor debe entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. -----

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, y los que impliquen para METROSALUD el cumplimiento del mismo se imputará con cargo al rubro xxxxxxxxxxxx del Presupuesto de Egresos de METROSALUD para la vigencia fiscal de 2018, según registro presupuestal xxxxxx de xxxxxx xxx de 2018. -----

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor

corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. -----

DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato, lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil. -----

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara expresamente que no encuentra incurso en alguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades consagradas en las normas legales. Si durante la ejecución del contrato llegare a sobrevenir alguna de ellas, EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. -----

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL: Metrosalud puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. El proceso para su declaratoria, así como los efectos que produce se ceñirán a lo estipulado en dicha Ley. -----

DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD METROSALUD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. -----

DECIMA CUARTA. CESIÓN: Con la suscripción de este contrato se configurará una relación intuitu persona; ni METROSALUD ni EL CONTRATISTA podrán ceder total o parcialmente su posición en esta relación jurídica tampoco las obligaciones o derechos derivados de la misma, salvo autorización expresa y escrita de las partes. -----

DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. -----

DECIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS: El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular. -----

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía. -----

DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a indemnizar a Metrosalud con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. -----

DECIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE: Este convenio se rige por la normatividad vigente aplicable al mismo, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 252 de 2014 (estatuto contractual de la ESE METROSALUD). -----

DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: A) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA con todos sus documentos. B) compromiso Presupuestal. C) RUT D) Certificado de Existencia y Representación Legal del

CONTRATISTA. E) Paz y salvo aportado por EL CONTRATISTA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2.002, y demás normas que la complementen aclaren y/o modifiquen. -----

Para constancia se firma en Medellín a los,

LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente METROSALUD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal EL CONTRATISTA

Elaboró	xxxxxxxxxx	Revisó	Carlos A. Díaz Gutiérrez	Aprobó	Olga C. Mejía Jaramillo
	Abogada de la Direccion Activa		Lider Programa de contratación		Directora Administrativa